

**Fallo**

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) Condenar en costas a Lípidos Santiga, S. A.

(<sup>1</sup>) DO C 328 de 30.9.2019.

---

**Auto del Presidente del Tribunal General de 11 de junio de 2020 — Elevation —  
Engenharia/Comisión**

(Asunto T-652/19 R)

(«*Procedimiento sobre medidas provisionales — Contratos públicos de obras — Demanda de suspensión de la ejecución — Falta de urgencia*»)

(2020/C 255/23)

*Lengua de procedimiento: portugués*

**Partes**

*Demandante:* Elevation — Engenharia, S. A. (Amadora, Portugal) (representantes: M. Marques Mendes, R. Campos, A. Dias Henriques, M. Troncoso Ferrer y C. García Fernández, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: F. Dintilhac e I. Melo Sampaio, agentes)

**Objeto**

Demanda basada en los artículos 278 TFUE y 279 TFUE por la que se solicita la suspensión de la ejecución de la decisión de la Comisión de 12 de julio de 2019, por la que se excluye a la demandante, por un período de tres años, de los procedimientos de adjudicación de contratos públicos y de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo (FED), en el marco del Reglamento (UE) 2015/323 del Consejo, de 2 de marzo de 2015, por el que se aprueba el Reglamento Financiero aplicable al 11.º Fondo Europeo de Desarrollo (DO 2015, L 58, p. 17), y se ordena la publicación de la información de la exclusión en el sitio de Internet de la Comisión.

**Fallo**

- 1) Desestimar la demanda de medidas provisionales.
- 2) Reservar la decisión sobre las costas.

---

**Auto del Presidente del Tribunal General de 8 de junio de 2020 — Ascenza Agro/Comisión**

(Asunto T-77/20 R)

[«*Procedimiento sobre medidas provisionales — Productos fitosanitarios — Reglamento (CE) n.º 1107/2009 — Reglamento de Ejecución (UE) 2020/17 — No renovación de la aprobación de la sustancia activa clorpirifos-metil — Demanda de suspensión de la ejecución — Inexistencia de urgencia — Perjuicio grave e irreparable — Inexistencia*»]

(2020/C 255/24)

*Lengua de procedimiento: inglés*

**Partes**

*Demandante:* Ascenza Agro, S. A. (Setúbal, Portugal) (representantes: K. Van Maldegem, P. Sellar, abogados, y G. McElwee, Solicitor)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: A Dawes, F. Castilla Contreras e I. Naglis, agentes)